



# Sección Judicial

## Remates

### ÁNGEL MARCELO UDABE

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, del Dep. Jud. de Mercedes en autos "Buffa JÉsica Verónica C/Bustos Hugo S/ Ejecución de Sentencia", Expte. 85748, hace saber que el Martillero Ángel Marcelo Udabe (Col. 2626 -Moreno), rematará EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HS. en Avenida 29 N° 783 de Mercedes, un automóvil marca Chrysler. Modelo Neon LE, sedán 4 puertas. dominio CDT093, motor Chrysler WD560865, chasis Chrysler 1C3ESN7A6WD560865, modelo 1998; deuda patente \$ 3.797,32 al 11-03-13 al contado y al mejor postor, sin base; comisión 8 % a cargo del comprador con más el 10% de los mismos en concepto de contribución previsional; visita 26-08-14 de 11:00 a 13. hs en Los Hilanderos 249, Jáuregui; el comprador constituirá domicilio en radio asiento del Juzgado b/ap. del 133 CPCC. CUIT martillero 20-25399192-6; CUIT titular Hugo Alberto Bustos 20-12901781-4. Mercedes, 18 de julio de 2014. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

L.P. 23.539 / ago. 11 v. ago. 12

### NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría U, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6° de San Isidro, comunica que en los autos caratulados "Anacon S.A. c/ Mazas Elda Beatriz y Otros s/ Cobro Ejecutivo, Expediente N° 52146", que la Martillera Noemí Nidia Meschler, rematará EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un televisor LCD Philips color 42 pulg. con control remoto funcionando. 2) Un home theater Philips modelo (HTS 6500/55 Serial NW 00725006/34) con dos parlantes y control remoto, todo funcionando. 3) Un reloj de pie rectangular con frente vidriado y espejado mide aproximadamente 1,80 m x 40 cm de alto. 4) Un juego de sillones compuestos por dos individuales y uno con cuatro cuerpos color beige tapizado en buen estado de conservación. 5) Una mesa ratona de Algarrobo y frente de vidrio (medida aproximada 1m x 080m). 6) Una biblioteca de tres cuerpos de madera con estantes de vidrio y estante para PC. 7) Un notebook Acer (S/N° LXP6 y 0212801102 DE 31601). 8) Una impresora hp (CH180 multifunción serie BRG 09 FP04). 9) Un televisor Samsung LCD 32 pulg. (Mod.LN32 c450 e1 CTC) con control remoto funcionando. 10) Un aire acondicionado Surrey frontal blanca de 4000 frigorías frío con control remoto y funcionando. 11) Una mesa redonda de vidrio y estructura metálica color gris de 1,60m .12) Diez sillas metálicas color gris con almohadilla de tela beige. El comprador deberá constituir domicilio procesal, en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 CPCCP. Exhibición: 18 y 19 de agosto 2014 de 10:00 a 13:00 hs., en la calle Pelliza s/n° entre 4320 y 4338/40 de Munro Partido de V. López. Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador, con más el aporte de Ley. Todo en dinero efectivo. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del martillero tel.: 30199314. San Isidro, 17 de julio de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 40.683

### NEPI ANA MARÍA ROSA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del JCC N° 5 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la martillera Nepi Ana María Rosa, Reg. N° 2767. Dto. Judicial de MdP rematará EL DÍA VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12:00 HS.,

un Departamento desocupado ubicado en calle Alte. Brown N° 1681 3er. Piso Dto. F NC: Circ. I, Sección C, Manz. 199, Parc. 11-b, Leg. 16534, U.F. 28 (045) Matrícula N° 139.409/28 Partido General Pueyrredón. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Base \$ 16.629 y de no haber postores el viernes 29 de agosto de 2014, 12:00 hs. se realizará una nueva venta con Base de \$ 12.471,75 y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el viernes 5 de septiembre de 2014, 12:00 hs. Todas a realizarse en el Colegio de Martilleros, Bolívar N° 2958 de MdP. Señala 10% Sellado de Ley 3 % en concepto de Honorarios con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 mod. Ley N° 10.973). Todo dinero efectivo acto de subasta. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente. El comprador en subasta deberá hacerse cargo de la deuda de expensas que no alcanzare a cubrirse con el producido de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. Deuda de expensas \$ 2.042,46 al 25/6/2010 Arba \$ 253,50 al 03/10/12. Municipal \$ 13.607,19 al 10/10/12- Osse \$ 4.314,37 al 09/10/12 Visita del inmueble jueves 14 de agosto, en el horario de 11:00 a 11:30 Consorcio Propietarios Edificio Alte. Brown 1671/79/81 c/ Hansen Rogelio s/Cobro Ejecutivo. Exte. N° 24368-Informes 155-753571. Mar del Plata, 4 de agosto de 2014. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.588 / ago. 12 v. ago. 14

### HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y Com. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 2 piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica por 3 días en autos "Grassi Roberto M. A. c/ Torres Marta y otra s/ Ejecutivo" Expte. N° 44249, que la Martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI N° 4427, (47908140) subastará EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HS., en el salón de remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% del inmueble ubicado en la Calle Avellaneda N° 4244/4246 entre Paraná y Mariano Moreno del partido de Vicente López, cuyo dominio es Matrícula N° 4639, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VI, Secc. C, Mza. 3, Parc. 9, Partida 110-017791-5, al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Informa el Oficial de Justicia que ocupa la Sra. Marta Susana Torres con sus hijos mayores de edad, Carlos Alberto Marino y Diego Cesar Marino y sus dos nietos de 6 y 4 (seis y cuatro) años de edad, haciéndolo en carácter de propietarios. Deudas: ARBA: \$ 5.944,80 al 09/06/2014, AYSA: s/ deuda al 25/02/2014, Municipal: \$ 1.486,48 al 07/03/2014. Base: \$ 336.580. Señala 10%, Sellado 1,5%, Honorarios 3% cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días

de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Ra I Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Exhibición: 12, 13, 14, 15 y 19 de agosto de 2014 de 10 a 13 hs. San Isidro, 07 de agosto de 2014. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 40.780 / ago. 12 v. ago. 14

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Romero Melina Maricel s/ Lesiones Leves Agravadas - Colón (Denunciante: Rodríguez María José)", Expte. N°: 384/2014, notifica por este medio a MELINA MARICEL ROMERO, DNI 35.245.919, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de julio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Melina Maricel Romero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 8.098 / ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 1710/2, IPP N° 03-04-1274-14, caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Spiro o Espiro Matías Nahuel" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizador, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado MATÍAS NAHUEL SPIRO O ESPIRO alias "El Mojo" cuyo último domicilio conocido era en Avenida 14 entre Paseo 112 bis y 113 de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 03 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, a cargo de la Defensoría N° 1 de Mar del Tuyú, Departamental, teniendo a la vista la IPP N° 03-04-001274-14; caratulada "Homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del suscripto; y Considerando: I- Que en el marco de la Causa N° 1710, Inc. 1710/2 IPP 03-04-001274-14, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 de Villa Gesell, Departamental, surge que "En la Ciudad de Villa Gesell, el día 26 de marzo de 2014, aproximadamente a las 16.30 horas, en circunstancias en que Pablo Hernán Cantero se encontraba circulando por la Avenida 13 entre Paseo 131 y 130 bis de esta ciudad, al menos tres sujetos adultos de sexo masculino, quienes habían acordado previamente darle muerte a Pablo Hernán Cantero y se movilizaban en un vehículo Oscuro; mientras disparaban armas de fuego, y efectuando disparos hacia donde se hallaba la víctima, efectuando al menos ocho disparos de arma de fuego, impactando uno de ellos en la parte posterior de la cabeza de la víctima y provocando la muerte del mismo, por pasaje de proyectil de arma de fuego; dándose luego de ello los tres sujetos a la fuga del lugar. Que en orden a las circunstan-

cias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como "Homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas", previsto y penado por el Art. 80 Inc. 6° Código Penal, resultando imputado Matías Nahuel Spiro o Espiro alias "El Mojo".-II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, en relación al encartado Matías Nahuel Spiro o Espiro alias "El Mojo". Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169 Inc. 1, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; Art. 80 Inc. 6° del Código Penal. Resuelvo: I- No Hacer Lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Matías Nahuel Spiro o Espiro alias "El Mojo". Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Depto. Judicial Dolores. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 21 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 18 en la que la autoridad policial informa que el imputado de autos Matías Nahuel Spiro o Espiro, alias "El Mojo", no pudo ser notificado del auto de fs. 08/vta., ya que en el domicilio aportado por la Defensa Técnica, el Sr. José Alejandro Páez manifestó no conocer al mentado encartado, que su abuelo José Ramón Espiro manifestó que desconoce donde se encuentra y el Sr. Defensor Oficial a fs. 22, manifestó que no posee otro domicilio registrado que el aportado en autos; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 21 de julio de 2014.

C.C. 8.131 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a CLEMENTE GARBALENA la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 16 de julio de 2014. (...) Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 10538 seguida a Clemente Garbalena (argentino, poseedor de DNI N° 11.831.814, nacido el 14 de septiembre de 1955 en la ciudad de Trenque Lauquen, vendedor de heladeras, hijo de Juan Carlos y de Angélica Rojas, domiciliado en calle Camarones 4576, P.A. de Capital Federal) en relación a los delitos de Homicidio y Lesiones Culposas (Arts. 84 y 94 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-002679-99 por el disvalioso cometido el día 2 de mayo de 1999 en la zona rural de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina, en perjuicio de Jairo Nicolás Lamas, Roberto Alejandro Garbalena, Pablo Ariel Garbalena, Paola Mariana Garbalena, Christian Adrián Bentrovato y Roxana Elizabeth Pires Martínez (Art. 323 Inc. 1 del CPP). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Asimismo y atento el inconveniente avisado en la I.P.P. 2679/99, en cuanto a la localización del imputado Garbalena a fin de que comparezca a la audiencia prevista en el Art. 308 del C.P.P., notifíquese al mismo mediante edicto judicial. Devuélvase la IPP N° 17-00-002679-99 a la U.F.I. interviniente, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués-Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Virginia G. Goycochea - Secretaria". Trenque Lauquen, 17 de julio de 2014. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.133 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris (P.D.S.), hace saber que en los autos "Tornadore Valeria Analía s/ Quiebra (Pequeña)"(Expte N° 24141), con fecha 20 de noviembre de 2.007 se ha decretado la quiebra de la Sra. TORNADORE VALERIA ANALÍA, DNI 26.272.954, CUIL. 27-26272954-2, con domicilio real en calle Castelli N° 330 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; disponiéndose que eventuales acreedores e interesados podrán presentarse en autos dentro de los diez (10) días para hacer valer sus derechos. Quilmes, 4 de agosto de 2014. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.C. 8.224 / ago. 11 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única sita en Paraguay 2466, 2° piso, San Justo, La Matanza notifica la rebeldía decretada en autos "Espinosa Juan Agustín c/ Quatro D' SA y otros s/ Despido" Exp. N° 11098 a fs.126, respecto al accionado Quatro D' SA. San Justo 25 de junio de 2014. A continuación se transcribe el auto que decreta la Rebeldía: "San Justo, de abril de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada QUATRO D SA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.121), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653).Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo) Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Juez". A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "San Justo, 8 de mayo de 2014. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs.120, respecto al accionado "Pablo D Urzo " publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Voces, con domicilio en Entre Ríos 28612, San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. A lo demás peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs.126, respecto al accionado "Quatro D' S.A., publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Juez". San Justo, 30 de junio de 2014. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.207 / ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la calle 13 y 48, planta baja, de la Ciudad de La Plata, hace saber por dos días que en los autos caratulados: DES S.A. s/ Concurso Preventivo (Hoy su Quiebra ", (Expediente N° 37.955), se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos (Art. 218 Ley N° 24.522) y se han regulado honorarios. La Plata, 18 de julio de 2014. José Ignacio Martínez, Secretario.

C.C. 8.219 / ago. 12 v. ago. 13

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9879 caratulada: "RODRÍGUEZ GUILLERMO ARNALDO s/ pena a cumplir -J- (C-316/2007 del TOC Deptal. IPP N° 57230)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 3 del mes de mayo de 2010 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 11/4/1967 en Junín, hijo de Ramón Arnaldo y de Olga Beatriz Uras, poseedor de DNI N° 17.748.950, a la Pena Única de 8 Años y 6 Meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 7 de julio de 2014.

C.C. 8.235

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9671, caratulada "Cagnetta Diego Pablo s/ Incidente Libertad Asistida" a los fines de hacerle saber que en fecha 10/07/2014 desde la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad Asistida al penado DIEGO PABLO CAGNETTA, de nacionalidad argentina, nacido en Chacabuco (b) el 3 de diciembre de 1974, hijo de Juan Cagnetta y Susana Dinapoli, domiciliado en calle Larrea N° 500 de la localidad de Chacabuco, DNI N° 24.352.638. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 17 de julio de 2014. Atento el estado de autos, habiéndose efectivizado la libertad del penado Diego Pablo Cagnetta en

virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental y habiéndose acompañado a fs. 63 el Acta de Libertad pertinente por parte de la autoridad penitenciaria, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24. 660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación y al Registro Nacional de las Personas. Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez de Ejecución Penal". Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 17 de julio de 2014.

C.C. 8.236

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9977 caratulada "Ortiz, Enrique Oscar s/ pena a cumplir -P- (C- 711/2012 y agrego TOC 1 Perg, IPP N° 1663/12)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 19/5/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia unificatoria contra ENRIQUE OSCAR ORTIZ, cuyos datos personales son: argentino, DNI 23.119.224, nacido el 2 de enero de 1973 en Pergamino (B), hijo de Sixto y de Leopolda Ballesteros; Condenándolo a la pena única de 4 años y 2 meses de prisión de cumplimiento efectivo; venciendo la pena única impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23/3/2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 17 de julio de 2014.

C.C. 8.237

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9823 caratulada: "González Walter Hernán s/ Pena a cumplir -J- (C- 130/2006 del TOC Deptal IPP N° 52271/05)", a los efectos de poner en su conocimiento la sentencia condenatoria firme dictada contra GONZÁLEZ WALTER HERNÁN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 8 de noviembre de 1985, en Azul Pcia., de Buenos Aires, hijo de Oscar Rubén González y de Celia Haydee Rodríguez, DNI N° 31.998.094. Asimismo, hago saber que la pena de 12 años y 6 meses de prisión impuesta de acuerdo al cómputo de pena firme, vence el día 20 de octubre del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 12 de junio de 2014.

C.C. 8.238

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9839 caratulada "Martino Carlos Javier s/ Pena a cumplir -J-(C-417/12 Juzg. Correc. N° 3 Junín / IPP N° 8822/08 UflyJ N° 6)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 08/03/2013 el Juzgado Correccional N° 3 de este Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia condenatoria contra CARLOS JAVIER MARTINO, cuyos datos personales son: argentino, DNI N° 25.475.284, nacido el día 26 de Septiembre del año 1976 en Chacabuco (B), hijo de Graciela Beatriz Restieri y de Carlos Alberto Martino; condenándolo a la pena única de Tres (3) años y Nueve (9) meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de un año de prisión impuesta en esa causa, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas, y la pena de tres años de prisión de ejecución condicional impuesta en el Juzgado Correccional N° 2 Departamental en causa N° 689/07, comprensiva, en forma unificada, de la de dos años de prisión por el delito de Privación ilegal de la libertad calificada por Violencia y Amenazas y la impuesta por el Juzgado Correccional N° 3 de Mercedes en causa 1731-2380 y agregada 1001/07-2577 por los delitos de Portación de arma de uso civil y Lesiones leves -3 hechos en concurso real, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 08/01/2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 16 de mayo de 2014.

C.C. 8.239

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9822 caratulada "Cabrera Diego Fabián s/ Pena a cumplir -P- (C- 209/2013 TOC N° 1 Perg., IPP N° 6678/12)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 30/12/2013 el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra CABRERA DIEGO FABIÁN, cuyos datos personales son: argentino, DNI 37.931.310, nacido el día 23/05/1990 en Pergamino (B), instruido, hijo de Diego Fabián y de Alejandra Noemí Roberto, domiciliado en calle Biscayart y Román de Pergamino; condenándolo a la pena de tres años y siete meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 29/06/2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 8 de mayo de 2014.

C.C. 8.240

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9649, caratulada "Mantegna Martín Arnoldo Andrés s/ incidente de libertad condicional -J- (C -4764 Juzg. de Ejec. C-774/00 TOC IPP 9490/00)", a los fines de hacerle saber que en fecha 06/05/2014 la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dtal. Junín le ha otorgado la Libertad Condicional a MANTEGNA MARTÍN ARNOLDO, argentino, nacido el 7 de mayo de 1981 en la ciudad de Junín, soltero, de ocupación jornalero, hijo de Arnoldo Nicolás y de María Blanca Ambrosetti poseedor de D.N.I. 28.389.847, domiciliado en calle Cacique Pincen N° 230 de la localidad de General Arenales. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín. 21 de mayo de 2014. Atento el estado de autos, atraílese a la causa principal N° 4764 caratulada "Mantegna Martín Arnoldo s/ Pena a Cumplir -J-" Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Mantegna en virtud del instituto de la Libertad Condicional, que le fuera oportunamente concedido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental conforme surge del acta de fs. 84, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas y al Sr. Asesor de Incapaces Dtal. Junín. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez de Ejecución Penal". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 21 de mayo de 2014.

C.C. 8.241

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9640 caratulada "CHAMBIQUEZ LÓPEZ, HÉCTOR RICARDO s/ Incidente de libertad asistida" (c 7160 Juzg. Ejec. Junín, c 469/2010 TOC 1 Jun, IPP 1593/10) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado con fecha 18/3/2014, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 24/11/1986 en Buenos Aires, hijo de Chambiquez Almada Cirilo y de López Isidora, con DNI 32.759.612; venciendo la pena de 6 años y 8 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 13/11/2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 21 de abril de 2014.

C.C. 8.242

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 9874 caratulada "Rodríguez Fernando Omar s/ Pena a cumplir y multa -J- (C-578/2013 T.O.C N° 1 (IPP N° 3794/12 UFlyJ N° 4)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 13/03/2014 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. Junín ha dictado sentencia contra el nombrado FERNANDO OMAR RODRÍGUEZ, DNI N°

22.605.600, argentino, nacido en Junín (B) el día 27/12/1971, alojado en la U.P. 49 Junín, hijo de Fernando Rodríguez y de Lidia Cañete, condenándolo a la pena cuatro (4) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena; Doscientos veinticinco pesos de multa y costas, en virtud de resultar penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, por hecho ocurrido el 21/02/2013 en esta ciudad de Junín (b). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 21 del mes de febrero del año 2017 (21/02/2017). La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal y Art. 507 del Código de procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 29 de mayo de 2014.

C.C. 8.243

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9821 caratulada "Ludueña, Diego Iván Argentino s/ Pena a cumplir -P- (C- 446/2012 TOC 1 Perg., (IPP N° 6932/11 UFIJ6)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 3/12/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra DIEGO IVÁN ARGENTINO LUDUEÑA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 12 de noviembre de 1993 en Pergamino, domiciliado en Barrio Las Lomitas, casa N° 38 de Pergamino, soltero, hornero, hijo de Diego Ludueña y Natalia Velazques, DNI 39.343.031; condenándolo a la pena de Cinco (5) Años de prisión de cumplimiento efectivo; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 24 de mayo del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 8 de mayo de 2014

C.C. 8.244

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9754, caratulada "D'angelis Mariano Hernán s/ Pena a Cumplir" (C-249/2008 T.O.C. IPP 58917 UFIJ N° 4), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 27 de mayo del año 2010 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. ha dictado sentencia contra el nombrado D'ANGELIS MARIANO HERNÁN, cuyos datos, Personales son: Argentino, nacido el 8 de diciembre de 1974 en Capital Federal, soltero, de ocupación remisero, hijo de Roberto Victorio y de Teresa Balcarce, poseedor de DNI N° 24.312.760, domiciliado en Av. Solís N° 98 de la ciudad de Chacabuco. Condenándolo a la Pena de 11 años de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena y costas por el delito de "Homicidio Simple". Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por esta instancia, el día 3 del mes de enero del año 2025. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 11 de abril de 2014.

C.C. 8.245

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9672 caratulada "SANTELLÁN, PABLO GABRIEL s/ Incidente de libertad condicional -J- (C 6264 Juzg. de Ejec.; C 221/2009 TOC N° 1- IPP 5456)" a los fines de hacerle saber que en fecha 4/6/2014 desde la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad Condicional al penado, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 2 de mayo de 1970 en Pilar (Provincia de Bs. As.), hijo de Ricardo Froilán y de Yolanda Eva Aguilar, con DNI 21.636.345. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 19 de junio de 2014.- I.- Atento el estado de autos, atraílese el presente incidente a la causa principal N° 6264.- II- Habiéndose efectivizado la libertad del penado Pablo Gabriel Santellán en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera concedido por la Alzada Departamental, y acompañado a fs. 71 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiese. III- A fin de dar cumplimiento a lo nor-

mado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial y al Registro Nacional de las Personas. IV- Librese oficio al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia Bonaerense a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 13869 y Art. 10 de la resolución 2305/09 de la SCJBA V- Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría a la espera del Informe Inicial correspondiente al encartado. Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez. Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 19 de junio de 2014.

C.C. 8.246

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9907, caratulada "Lazarte Miguel Ángel s/ Pena a cumplir -J-(C-30/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 7044/13 UFlyJ N° 1)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 11 de abril de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a MIGUEL ÁNGEL LAZARTE, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 4/10/1963 en Lincoln (B), hijo de Abel Raúl y de López Hilda Ester, poseedor de DNI N° 18.490.665, a la Pena de Cuatro (4) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 15 de octubre de 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 16 de junio de 2014.

C.C. 8.247

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa 9876 caratulada "Durañy, Carlos Cristian s/ Pena a cumplir -J- (C- 129/2014 TOC N° 1, IPP N° 1240/14)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 7/4/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra CARLOS CRISTIAN DURANY, cuyos datos personales son: argentino, DNI 22.697.579, nacido el 8/9/1972 en Ascensión (B), hijo de Carlos Antonio y de Elsa Caresani; condenándolo a la pena de 5 años de prisión de prisión de cumplimiento efectivo por resultar autor penalmente responsable de Robo Calificado por el uso de arma blanca; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 21/2/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal y Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 27 de mayo de 2014.

C.C. 8.248

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9902, caratulada "Navarro Antonio s/ Pena a cumplir -J- (C-634/2012 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 3423/12 UFlyJ N° 6)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de junio del año 2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a NAVARRO, ANTONIO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 05 de enero del año 1963 en Teodelina, Pcia. de Santa Fe, hijo de Alfredo Navarro y de Irma Teresa Oviedo, poseedor de DNI N° 16.035.274, soltero, analfabeto, changarín, con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Arenaza, Pdo. de Lincoln (B), a la Pena de Quince (15) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23 del mes de julio del año 2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 12 de junio de 2014.

C.C. 8.249

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9851 caratulada "Courreges Claudio Facundo s/ incidente de

libertad asistida -I- (C 9604-Juzg. de Ejec.)” y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a CLAUDIO FACUNDO COURREGES con fecha 10 de julio de 2014, cuyos datos personales son: de nacionalidad Argentina, hijo de Susana Farías y de Juan Ignacio Courreges, con DNI N° 29.147.462. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 18 de junio de 2014.

C.C. 8.250

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9980 caratulada “Alonso José María Luciano s/ Pena a cumplir -P- (C- 13/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 498/14 UFI y J N° 6)” a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 21/02/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra JOSÉ MARÍA LUCIANO ALONSO, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Junín el 05 de marzo de 1984, hijo de Sandra Patricia Luterotti y de Rubén Oscar Alonso, DNI N° 30.573.414; condenándolo a la pena única de Cuatro años y Tres meses de prisión por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado -comisión por efracción-, Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, en concurso real (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 167 Inc. 3°, 166 Inc. 2° último párrafo y 55 del Código Penal) y Hurto agravado por escalamiento en grado de conato (Arts. 163 inciso 4 y 42 del Código Penal) en causa agregada N° 273/2011. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 03 de octubre de 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 18 de julio de 2014.

C.C. 8.251

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9981 caratulada “Mordini Mario Alfredo s/ Pena a cumplir -J- a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 21/03/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de este Departamento Judicial de Junín ha dictado sentencia unificatoria contra MARIO ALFREDO MORDINI, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, DNI 12.460.840, nacido el 30 de junio de 1958 en Arrecifes (Pcia. de Bs. As.), hijo de Carlos y de Berardi Teresa; condenándolo a la pena única de diez (10) años y Cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de arma; venciendo la pena única impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20/06/2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 8.252

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamemto Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9901 caratulada “Amarilla Mario Nicolás s/ pena a cumplir -P- (C- 601/2013 T.O.C. N° 1 Pergamino / IPP N° 4421-12 UFI y J N° 7)” a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 03/03/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra MARIO NICOLÁS AMARILLA, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Pergamino el 21 de septiembre de 1992, hijo de Mario Amarilla y de Claudia Rosales, DNI 39.516.736; condenándolo a la pena de Cinco años y Diez meses de prisión por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de arma blanca en concurso real con Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Arts. 40, 41, 45, 55 y 166 Inc. 2 del C.P.) Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28 de mayo del año 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código

Procedimiento Penal. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 12 de junio de 2014.

C.C. 8.253

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9982 caratulada Moreno Gabriel Jesús s/ Pena a cumplir -J- a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 21/03/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de este Departamento Judicial de Junín ha dictado sentencia unificatoria contra GABRIEL JESÚS MORENO, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, DNI 17.692.589, nacido el 26 de octubre de 1965 en Rosario (Pcia. de Santa Fe), hijo de Ramón Gregorio y de María Luisa Cáceres; condenándolo a la pena única de Nueves (9) años y Diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de arma; venciendo la pena única impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 04/09/2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 18 de julio de 2014.

C.C. 8.254

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9900 caratulada: “Boldrini Triana Yanet s/ Pena a cumplir (C-601/2013 TOC N° 1 (IPP N° 4421/12)”, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 3 de marzo del año 2014 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal Pergamino ha dictado sentencia contra la nombrada BOLDRINI TRIANA YANET, cuyos datos personales son: argentina, DNI N° 35.085.423, nacida el 28 de marzo de 1991 en Pergamino, instruida, soltera, ama de casa, hija de Miguel Ángel y de Adriana Marcela Arismondi. Condenándola a la pena cinco años y Seis meses de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autora penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma blanca. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 18 del mes de febrero del año 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 12 de junio de 2014.

C.C. 8.255

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Marta Brea, sito en la calle Italia N° 453 de Monte, Pcia. de Bs. As. en los autos caratulados “Perdomo Antonio Leonidas c/ Picchi Jorge Eliseo y otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio” N° de causa: 7008, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de los Sres. PICCHI JORGE ELISEO y SAUZA ALCIRA ENRIQUETA y a todo aquél que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Circunvalación s/n° entre Roque Pérez y Lobos de la ciudad y Partido de San Miguel del Monte, Pcia. de Bs. As., designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 70, Manzana 208, Parcela 7, Matrícula 3075. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria. Monte, 10 de julio del año 2014.

L.P. 23.526 / ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de San Martín, emplazándose a los herederos de DOBLAS RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Carlos Tejedor N° 4743 de Caseros Pdo. Tres de Febrero, identificado Catastralmente como C. IV, Secc. Y, Manzana 47, Parc. 27, inscripto en el Folio 1135/31, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan en autos

caratulados “Rybak Nicolás c/ Doblas Rodolfo y otro s/ Prescripción Adquisitiva” Exp. 66021, a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 11 de julio de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

L.P. 23.602 / ago. 12 v. ago. 13

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Familia N° 2, sito en calle 46 N° 760, de la Ciudad de La Plata, cita por 5 días para que quien se considere con derecho, formule oposición en el término de 15 días hábiles (Art. 17 de la Ley N° 18.248) en los autos caratulados “Vega Ignacio Yamil c/ CASTRO HÉCTOR DANIEL s/ Filiación”. La Plata, 6 de agosto de 2014. D Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 23.568 / 1° v. ago. 12

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RODRIGUEZ LUISA ELVIRA y Don OSVALDO RUBEN BRAVO Y/O OSBALDO RUBEN BRAVO. Gral. San Martín, 24 de abril de 2014. Federico G. G. Eribe, Secretario.

S.M. 52.708 / ago. 12 v. ago. 14

## 8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ISABEL ORTEGA. San Isidro, 27 de mayo de 2014. Dr. Alejandro E. Babusci, Secretario.

Mn. 62.553 / ago. 8 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza a quienes resulten eventuales herederos de ÁNGELA GIANNELLO DE D'LUCCA y/o a quienes se consideren con algún derecho, sobre el inmueble situado en la localidad y partido de San Miguel, identificado con la nomenclatura catastral Circ. 1, Secc. R Mza. 32 c Parc. 17 a, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPC). General San Martín, 30 de mayo de 2014. Dra. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

Mn. 63.352 / ago. 11 v. ago. 12

## 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, en los autos caratulados Pereyra, Ever, Javier Narciso c/ OSTENDE S.R.L. s/ Incidente de Escrituración Expediente N° 54.569, cita por el término de diez días a terceros e interesados respecto del inmueble objeto de autos, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A., Manzana 88, Parcela 4, Matrícula N° 1711 (124), a hacer valer sus derechos. Dolores, 16 de julio de 2014. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.492 / ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, en los autos caratulados “Calzada, Javier Narciso c/ OSTENDE S.R.L. s/ Incidente de Escrituración” Expediente N° 54.428, cita por el término de diez días a terceros e interesados respecto del inmueble objeto de autos, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Manzana 88, Parcela 5, Matrícula N° 1712 (124), a hacer valer sus derechos. Dolores, 16 de julio de 2014. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.493 / ago. 12 v. ago. 13